



**COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL
NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO Y DE ASUNTOS
POLÍTICOS, MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN DEL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**RESOLUCION SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ENTREGA
VOLUNTARIA DE ARMAS**

VISTO:

Que constituye un dato de la realidad que el uso de armas de fuego y entre ellas las denominadas armas pequeñas y ligeras (revólveres-pistolas) por parte de personas y organizaciones criminales en el ámbito de nuestras sociedades, constituye un serio problema para la vida, integridad de las personas y seguridad pública, problema este que año a año se va agravando ante el incremento de su uso indiscriminado para cometer delitos, amenazas, lesiones, asesinatos o hasta suicidios, pudiendo verificarse cotidianamente su utilización en los más diversos ámbitos, tales como conflictos entre distintas barras de fútbol, riñas a la salida de una discoteca, en ajustes de cuentas entre vecinos, en discusiones de tránsito vehicular, al interior de una familia y especialmente ante su uso habitual en delitos contra las personas y la propiedad, por citar los casos más habituales.

Que conforme el Foro Parlamentario Sobre Armas Pequeñas y Ligeras, cada año la violencia armada mata cientos de miles de personas, y que en el período 2010 a 2015 a nivel global la mitad de todos los homicidios fueron consecuencia del uso de armas de fuego, siendo predominante el uso de armas de fuego en la violencia letal en nuestro continente, habiendo sostenido en un documento que *“países en América Latina y el Caribe están siendo afectados severamente por el crimen organizado y las consecuencias de la lucha contra el tráfico de drogas. Muchos países están enfrentando amenazas internas a su seguridad, puesto que las*

estructuras de poder están siendo cuestionadas, lo que conlleva a una mayor violencia armada...”.

La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en un estudio mundial sobre Homicidios del año 2019, determinó que en el 54% de los homicidios cometidos a nivel mundial, se utilizaron armas de fuego y fueron su causa eficiente.

Que también es un dato relevado estadísticamente que casi la mitad de los propietarios de armas de fuego las guarda cargadas y listas para usar, al menos, parte del tiempo y que en la mayoría de las naciones de América Latina la tenencia ilegal de armas de fuego es predominante en proporción a las detentadas en forma legítima.

Y CONSIDERANDO:

Que el monopolio de la fuerza en las sociedades democráticas y modernas debe estar en manos del Estado, y ello implica el uso legítimo de la violencia, a fin de garantizar el orden y la seguridad en su territorio, y excepcionalmente solo el Estado puede legitimar a los particulares al uso de la fuerza en situaciones específicas como son el de ejercer la legítima defensa, por lo que en lo específico a las armas de fuego, el Estado es el único autorizado a regular su tenencia y uso.

Que la articulación de esos postulados, en un marco de reflexión sobre la peligrosidad de las armas de fuego, desde vieja data en el ámbito del Parlamento Latinoamericano y Caribeño se abordó la problemática y en lo específico se propiciaron medidas concretas para lograr la mejor regulación del uso y tenencia restrictiva de armas y municiones y el desarme de la sociedad civil, entendiendo que constituye una finalidad de las sociedades democráticas lograr que el número de armas en manos de la ciudadanía *–por los riesgos de su tenencia y manipulación–* sea el mínimo posible que las condiciones sociales demanden y permitan y que los gobiernos deben y tienen que garantizar el control de las armas y la supresión de la tenencia y uso de las ilegítimas.

Que, en ese orden de ideas, desde el Parlamento Latinoamericano y Caribeño a través de la labor de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, y con la activa participación del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras se viene analizando la eventual necesidad de una actualización en la “Ley Modelo de Armas de Fuego, Munición y Materiales Relacionados” del año 2008, labor que se ajusta a los principios del

Parlamento Latinoamericano y Caribeño que contempla el “*debatir, estudiar y formular propuestas para la solución de los problemas sociales, económicos, culturales, ambientales de la comunidad latinoamericana y caribeña, así como el de contribuir a la consecución de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental de los pueblos de América Latina y el Caribe*” [artículo 3º incisos f) y g) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño], se considera pertinente propiciar que desde los distintos ámbitos parlamentarios nacionales se promuevan programas para la entrega voluntaria, anónima e incentivada de armas de fuego y municiones para su posterior inutilización y destrucción.

Que se entiende necesario propiciar una cultura de la no tenencia y no uso de las armas de fuego, con una efectiva reducción de su tenencia a través de la implementación de programas que tengan por finalidad la reducción de las armas y municiones en manos de la sociedad civil, mediante la entrega anónima de las mismas a cambio de incentivos que hagan atractiva para quienes tengan en su poder armas y municiones en forma legítima o ilegítima su entrega al Estado, como un mecanismo adecuado para lograr la reducción de accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.

Que es claro que ninguna acción de control, y menos una campaña de desarme, logra el efecto que se propone si no cuenta con el apoyo de la ciudadanía y de organizaciones no gubernamentales, puesto que si la comunidad no participa con convicción, así se disponga de abundantes recursos logísticos y monetarios públicos para ejecutar la propaganda y activar los mecanismos oficiales de recepción o recolección, los objetivos a lograr siempre serán magros, puesto que una campaña de desarme es el resultado de la persuasión íntima personal y social, para lo cual se requiere convocar a los diversos sectores privados con el fin de colaborar con las autoridades competentes en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones. Entre otras medidas, podría crearse un Consejo Consultivo, compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos o expertos con reconocida trayectoria y experiencia.

Que, en atención a la relevancia de esta materia, se considera necesario y oportuno el impulso por parte del **Parlamento Latinoamericano y Caribeño** de políticas públicas, tendientes a garantizar la seguridad ciudadana en los países que integran este Organismo

Interparlamentario, propiciando la implementación efectiva de programas nacionales de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones.

Por ello las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado y de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano y Caribeño proponen a la Junta Directiva y a la Asamblea Ordinaria se aprueba la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitar a los países miembros del PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO, que implementen en sus jurisdicciones nacionales programas nacionales de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones por parte de la sociedad civil, y propiciar se genere una conciencia y sensibilización colectiva acerca de los riesgos de su tenencia y uso y una efectiva reducción del uso y tenencia de armas en la sociedad y consecuentemente reducir también accidentes, hechos de violencia y delitos ocasionados por el acceso y uso de armas de fuego.

SEGUNDO: Sugerir que los Programas a ser implementados en cada jurisdicción nacional para la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones, contemplen normativa que entre otros aspectos prevea:

- A) Medidas para asegurar que la participación en el programa de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones sea abierta a todas las personas, sean legítimos usuarios o no;
- B) Procedimientos de entrega, recepción, inutilización, destrucción pública de las armas de fuego y municiones, y la determinación de las características particulares del incentivo y su valor;
- C) La entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos de recepción donde serán inmediatamente inutilizadas, para luego ser destruidas;
- D) La ausencia de consecuencias legales para las personas que efectúen la entrega voluntaria de armas de fuego y municiones durante el período de ejecución del Programa;
- E) La recepción de cualquier arma de fuego: escopetas, revólveres, pistolas, carabinas, fusiles, pistolones y sus municiones;

- F) La toma de datos del arma que se entrega. A tal fin, se tomará una fotografía del arma, el número de serie, marca, tipo y calibre con fines administrativos, pero se mantenga en anonimato a la persona que la entrega;
- G) La inutilización inmediata de las armas recibidas en presencia de la persona que realiza la entrega y luego su destrucción en un horno de alta temperatura en un plazo a determinar por la autoridad de aplicación;
- H) Elaboración periódica, por parte de la autoridad de aplicación, de un informe de carácter público en el que conste el detalle de los materiales entregados y destruidos;
- I) La prohibición de la fabricación, venta, comercio e importación de réplicas de armas de fuego;
- J) Las autoridades nacionales junto con las autoridades locales, en sus respectivas áreas de incumbencia, deberán promover campañas de sensibilización y abandono del uso de armas de fuego de juguete.
- K) Las Fuerzas Armadas como así también las fuerzas de Seguridad deberán informar periódicamente al Poder Legislativo las armas de fuego, municiones, repuestos principales, explosivos y demás materiales controlados que han sido perdidos o desviados de sus arsenales, brindando un detalle acerca de las características del arma, de la unidad a cargo de su custodia, fecha, lugar, circunstancias del caso y sanciones aplicadas. El informe tendrá carácter público.
- L) Se garantice canales que viabilicen la colaboración y trabajo conjunto entre la autoridad de aplicación y los distintos actores de la sociedad civil en el diseño, implementación y evaluación de las políticas de control y prevención del uso de armas de fuego y municiones, así como el establecimiento de un Consejo Consultivo, compuesto por representantes de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos o expertos con reconocida trayectoria y experiencia, para que coadyuven en un marco de transparencia a la más eficiente implementación de políticas en materia de desarme.